A

 lo largo de los ensayos publicados bajo el nombre de [Contrapartida](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/index), hemos mantenido la visión según la cual al conocimiento científico le sigue la técnica, es decir, su aplicación. Ciencia y técnica se amalgaman en las tecnologías. Además hemos afirmado que la ciencia no excluye al arte, de manera que una y otro pueden concurrir armoniosamente.

La nota distintiva de los contadores profesionales debe ser su capacidad de explicar y justificar las técnicas en la ciencia. Creemos que las ciencias contables son económicas y, por tanto, ciencias sociales.

El esfuerzo de IASB, orientado a expedir un conjunto de normas de alta calidad aplicables a la información financiera, implica transitar por los caminos de las ciencias y las técnicas contables. Sus estándares se han ido transformando con el paso del tiempo, ante las exigencias de los interesados en sus pronunciamientos (constituyentes, *stakeholders*).

En la actualidad nos encontramos ante normas que establecen y desarrollan principios, que se acompañan de explicaciones sobre los argumentos que llevaron a su promulgación (fundamentos de las conclusiones), que en varios casos llevan anexas algunos apéndices, en los que pueden aparecer ejemplos ilustrativos y guías de aplicación. Normas que pueden ser objeto de interpretaciones con autoridad. Tal evolución de las expresiones normativas de IASB corresponde a la naturaleza de su materia o tema, ciertamente propio de ciencias aplicadas, como la contabilidad.

De esta manera se explican las diferencias surgidas entre IASB y FASB respecto de las posibles modificaciones de la IFRS 15, Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, con relación a las cuales [EFRAG opinó](http://www.efrag.org/files/EFRAG%20public%20letters/Clarifications%20to%20IFRS%2015/Clarifications_to_IFRS_15_-_Draft_Comment_Letter.pdf): “(…) *We believe the converged revenue Standard is a step forward in financial reporting that will provide benefits to both preparers and users internationally. While we support the convergence of IFRS 15 with Topic 606 Revenue from Contracts with Customers, we agree with the IASB’s decision not to clarify certain issues where the FASB has decided to provide further guidance in the Standard. EFRAG believes that, at this stage, before the implementation of IFRS 15, the IASB should only clarify those issues that are strictly necessary for a proper understanding of IFRS 15*. (…)”.

El contexto cultural determina los procesos de comprensión y puesta en práctica de las reglas técnicas, en forma tal que lo que para una jurisdicción puede ser claro y suficiente, para otra puede resultar ambiguo y deficiente. Por eso ya se han producido varios ensayos, fruto de investigación científica, que documentan los procesos reales de aplicación de los IFRS. En Colombia los comentaristas de las propuestas del CTCP le han planteado varios asuntos, respecto de los cuales opinaron que merecían más ejemplos y guías de aplicación, resultado que el organismo de normalización invariablemente ha considerado que los IFRS son adecuados y no requieren de pronunciamientos adicionales.

*Hernando Bermúdez Gómez*